

1

Dⁿ

Josef Ant^o de la Rúa, Rodel llama-
reir á Claustro pleno para mañana Lunes á las
diez de la mañana, para ver quatro R.^{as} Provisiones
del Consejo en q^e se le dispensa el curso de Ma-
temáticas a D.ⁿ Juan, D.ⁿ Benito, y D.ⁿ Formo-
rio Ramirez de la Piscina, y se les incorpora
el curso de Lógica y Metafísica, y a los dos pri-
meros el de Filo^a Moral, ganador en los Semina-
rios Conciliares de Burgos, y Ciudad Rodrigo, con
examen = Para ver otra R.^a Provision del
Consejo, en que se le conmuta un año de Historia
Ecc^a, por el de Lugares Teológicos = Para ver
un oficio de la Real Junta de restablecim^{to} de
Colegios mayores, y el del Comisionado p.^a su exe-
cucion = Quedarse á Claustro de Catedraticos, para
ver lo acordado por la Junta encargada de resta-
blecer el Colegio trilingue sobre el medio q^e para este
efecto se podrá adoptar al presente = Para ver
un memorial de D.ⁿ Fran^{co} Seisdedos, Pro, teniente
del Beneficio q.^o en la Villa de Hermorelle tiene el
referido Colegio trilingue, suplicando á la Univ.^d se
sirva aumentarle el estipendio por las razones q.^e
expresa = Para ver un memorial del D^{or} D.ⁿ Pedro
Marcos Rodrigo, suplicando á la Univ.^d se le paguen
desde el presente curso los cien ducados asignados
á la Sindicatura, y se le reintegre desde su nombra-
miento de la rebaja q.^e entonces se le hizo, y sobre
todo resolver lo mas conveniente. Fecha Domingo
9 de Febrero de 1847

D.ⁿ D. Manuel Salas
Secretario

Otro: en Claustro pleno, para dar parte al Sr. D.ⁿ

AVSA





Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

D.^o Domingo Arroyo, Pbro. Arcediano titular, y canónico de la S.^{ta} y g.^{ta} catedral de Ciudad Rodrigo, y Rector del Seminario Conciliar de S.^{ta} Cayetano de la misma Ciudad &c.

Certifico, q.^o habiendo registrado el libro de Matriculas y pruebas de cursos de referido Seminario, al folio 73 consta, q.^o D.^o Ferrnario Ramirez de la Piscina natural de la villa de Pñacerrada, en el Obispo de Calahorra, y Familiar del Yllmo S.^o D.^o Pedro Man.^o Ramirez de la Piscina Obispo de esta Ciudad, ha ganado, y probado el curso de Logica, y Metafisica, por la obra del P. Jaquier: Y para q.^o conste lo firmo en dha Ciudad a 27 de Septbre de 1836.

Lic. D. Domingo Arroyo
Rector.

Las firmas al Rey Nro. Sr. publicas en el número en esta Ciudad seguridad Rodrigo que a la buelta signamos y firmamos Certificamos y damos fee. Fue el Lic. D. Domingo Arroyo Pbro. por quien se halla dado y firmado el anterior Certificando es como se titula Arcediano titular y Canonico en la S.^{ta} Iglesia catedral de esta Ciudad y Rector del Seminario Conciliar de S.^{ta} Cayetano en ella, sugeto, fiel, legal y en toda conformidad, y la firma puesta en el, la conocono, y ratifico



como por suya propia y en su punto y a
su igual siempre se les ha dado y da entera
fe y credito en juicio y fuera de el. Y para
que conste de lo que se representa en esta misma ju-
da de Rodrigo a treinta e siete de Septiembre de mil ochocientos
diez y seis

Mexico a 27 de Septiembre de 1806
Juan de Dios

Leonardo Laguarda
y Nieto


Juan de Sabina
Blasco




~~requisitos~~, en lo que recibirá ind. José
de Maso y Gutiérrez. Visto por los se-
ñores el Consejo, como informado por
la Universidad de Salamanca, por decre-
to que proveyeron en otro siete mes,
definiendo a la solicitud expresada
D. Valeriano Ramírez de la Piscina,
dirigiéndose a examen, y haciendo el
servicio señalado por tarifa.

Para que conste lo firmo en Madrid a me-
se de Enero de mil ochocientos diez y siete.

Se previene que esta certif. se ha de to-
mar razón en la contaduría gual de la
dita pública, sin cuya circunstancia, no
se da nota, ni ningún valor ni efecto.

Por el Sr. D. P. M. de Amor


D. Valeriano Ramírez




Tomore Nazon en la Contaduria pral de Ricard. del
cred p^o en donde consta habene satisfecho docientos 21. 500
por esta grania. Mad. diez de Feb. de mil ochoc^{tos} 101 diez
y siete

agosto 4. 1817.
Andrés J.

[Signature]

Por habilitac.

[Signature]

Responden al Clavero
22 febrero de 1817

SA SA





Diez y seis años.

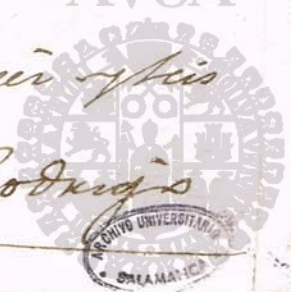


SELLO TERCERO, CIENTO TREINTA Y SEIS MARZOS, AÑO DE MIL OCIENTOS DIEZ Y SIETE

Handwritten signature/initials

Don Domingo Esteban y Torres el conde de S. Est. de S. Luis de Espana. mar antiguo y del go. de Espana.

Certifico que ante los Señores del Ayuntamiento de S. Est. de S. Luis de Espana y con protesta representada por don Benito Ramirez de la Piscina mar delav. de la Península en la Prov. de Navarra, cuando se filosofa en el Seminario conitua de Ciudad Rodrigo, a V. A. hace presente: que en el año pasado de mil ochocientos catorce al ochocientos quince, ganó en el Seminario conitua de Burgos el curso de Logica y metafisica y en el inmediato de mil ochocientos quince al dieciseis ha ganado en el de Ciudad Rodrigo



el curso de filosofía moral, trayéndose
vistiendo ^{te} privadamente en los elemen-
tos de Aritmética, Algebra y Geome-
tría: Aunque los estudios de estos Se-
minarios estaban en lo antiguo in-
corporados respectivamente á las ^{des} Univer-
sidades de Salamanca y Valladolid, este privilegio
de Univer. por el plan de mil ochocien-
tos diez á las Colegiales y comen-
sales y dichos Seminarios; mas como
las ruinas causadas en ellos por
los enemigos no han permitido
admitir Colegiales en estos dos años,
y si solo mantener abiertas las
Cátedras, no ha podido asistir en la
de la Colegial; en esta aten.^{ta} y de
seando continuar su carrera en
Universidad. Suplico á V. E. se dignen
habilitar los dos expresados
cursos de Lógica y metafísica



Como Catedratico de *Filosofia* —————
 en el Colegio Seminario Conciliar de San Geronymo de
 la Ciudad de Burgos, incorporado por Real Privile-
 gio con la Universidad de Valladolid: Certifico
 que Don Pedro Benito Ramirez *Ela Pison natural de*
Peña Casada Diocesis de *Calahorra* y Cursante
 en dicho Seminario, ha ganado el curso *de Logica y*
Metafisica en el año *de mil ochocientos catorce* al
de mil ochocientos quince —————

habindose matriculado en tiempo, y debida forma, y
 asistido á mi *Catedra* con puntualidad, aplicacion,
 y aprovechamiento segun lo prevenido por S. M. en el
 último Plan de Estudios. Y porque conste para los éfec-
 tos que haya lugar *de* la presente, firmada, y se-
 llada con el Sello del referido Colegio, y refrendada por
 su Secretario de Estudios. Burgos, y Julio primero
 de mil ochocientos quince

B.^o D.^o Baltasar San

Don D.^o Ramon Abad
 Vice R.^o



Don Miguel Portales
 5,0





Quaranta maravedis.

16

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

D. Domingo Arroyo, Pbro Arcediano titular, y canónigo de la S^{ta} Igl^{ia} Catedral de Ciudad-
Rodrigo, y Rector del Seminario Conciliar de S.^{to} Cayetano de la misma Ciudad &^a

Certifico, q.^e habiendo registrado el Libro de Matriculas y pruebas de cursos
de referido Seminario, al folio 73 consta, q.^e D.^o Pedro Benito Ramirez de la
Piscina, natural de la villa de Encarnada, en el Obispo de Calahorra, y Parro-
tial del Yermo S.^{to} D.^o Pedro Man.^o Ramirez de la Piscina, Obispo de esta
Ciudad, ha ganado, y probado el curso de Filosofia Moral, por la obra del
P. Tacquier: Y p.^o q.^e conste hoy la presente q.^e firmo en d^{ha} Ciudad a 27
de Septiembre de 1856.

Lic. D. Domingo Arroyo
Rector

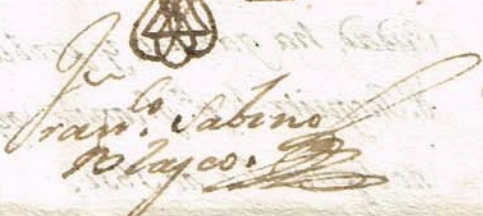
Los Escribanos de S. M. publicos y del numero
de esta Ciudad de Ciudad Rodrigo que aqui firmamos
y firmamos certificamos, y damos fe de que el
Licdo D.^o Domingo Arroyo por quien aparece
dada la precedente certificacion es como
titula Arcediano Titular de la Santa Iglesia
Catedral de esta Ciudad, y Rector de Seminario con



utiliar de Sanfayetano esta misma fuil legal y citada con
fianza y la firma con que la autoriza la reconozco
por fuya y de suplicas como muy importante alas de
su dho ordenancia. Y para que en dho la presenten en
Magistad Rodrigo atenta de Septue de mil ochocientos
diez y seis


Luis de Sarmiento


Leonardo Sargua
y Vito


Juan de Cabero
de la Cor.

AVSA



y filosofía moral ganados en lo re-
ferido Seminario, y dispensante el
matemáticas estudiadas privadamente,
todas con calidad de Bachiller, y pagando
el Servicio de esta Señalada, en lo de re-
vivir más: José de Castro y Gutiérrez =
Visto por los Señores Regentes conloni-
formado por la Universidad de Salamanca,
por Decretos que proveyeron en el año de
este mes, defixieron á la solicitud res-
puesta de D.ⁿ Pedro Benito Ramirez del
Piscina, sugetandose á examen, y ha-
ciendo el Servicio Señalado por tarifa =
Y para que conste lo firmo en el dicho á nueve
de Mayo de mil ochocientos diez y siete. Yo
previamente que se entienda en la forma
razon en la contaduría general de créditos pu-
blicos, sin cuya circunstancia no vale, ni
ningun valor ni efecto.

Don Juan de B. me
C

D. Valentin de Pineda
C

AVSA



Tinore Razon en la Contaduria prial de Recaudon del
cred. p^o en donde consta habere satisfecho trescientos y sesenta
por esta grania. Madrid diez de Mayo de mil ochocientos
diez y siete

Por mandado
de su Real Magestad

Yo Jof. A. M. 16.
Sin dros. gy

Diego de Harayo



Compendio de la
No. de Feb. de 1817

SA
1817





Ciento treinta y seis mrs.



SELLO TERCERO, CIENTO TREINTA Y SEIS MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

D. Bartolomé Estrover Arce, Consejo de S. M. C. de Ind. y Com. de Ind. y de Ultramar, mar antiguo y de G. B. de Ind. y Com. de Ind. y de Ultramar

Certifico que ante vos Señores del Superior Consejo de Ind. y Com. de Ind. y de Ultramar, yo el Sr. D. Juan Pablos Ramirez de la Piscina, natural de la v. de Penaranda en la Prov. de Navarra, cursante de filosofía en el Seminario conciliar de Ciudad Rodrigo a V. A. expongo que durante la invasión de los franceses, estudié bajo la dirección de D. Martin Ramirez de la Piscina, capitán que fue de Infantería y profesor de Matemáticas.



Consejo de Ingenieros condecorado
y actualmente Abad por S. E. de la
misma Colegiata de Alfaro, las Ma-
ternas puras y mixtas, cuyo
curso se fue por S. E. aprobado por
primer curso de filosofía por decreto
de S. E. como se ve. Se venit octocientos
quinientos. Además se ve año y año
en el Seminario Comitial de Bur-
go en el año se venit octocientos
catorce al quinientos el segundo,
que es el de Lógica y metafísica,
y en el último curso se venit octo-
cientos quinientos al diez y seis ha
estudiado en el segunda Rodrig's,
un año de filosofía moral: aunque
los estudios de este Seminario se
habían en lo antiguo incorporados
respectivamente a las Univer-^{des} de Salamanca



Como Catedratico — de *Filosofia*
 en el Colegio Seminario Conciliar de San Geronymo de
 la Ciudad de Burgos, incorporado por Real Privile-
 gio con la Universidad de Valladolid: Certifico
 que Don *Pablo Ramirez de la Piscina* natural de
Peña Cerrada Diocesis de *Salamanca* y Cursante
 en dicho Seminario, ha ganado el curso de *Logica*, y
Metaphisica en el año de mil ochocientos catorce
 al de mil ochocientos quince — — — —

habiendose matriculado en tiempo, y debida forma, y
 asistido á mi Catedra con puntualidad, aplicacion,
 y aprovechamiento segun lo prevenido por S. M. en el
 último Plan de Estudios. Y porque conste para los efec-
 tos que haya lugar hoy la presente, firmada, y se-
 llada con el Sello del referido Colegio, y refrendada por
 su Secretario de Estudios. Burgos, y Julio primero
 de mil ochocientos quince.

B. D. Baltasar San

D. D. Ramon Abad

Vice-R.



AVSA



D. Miguel Martinez

30

con la universidad de valladolid

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

D.^{no} Domingo Arayo. Pr^{mo} Académico Titular, y Canonigo de la Sta. Ygl.^a Catedral de Ciudad Rodrigo, y Rector del Seminario Conciliar de S.^{ta} Cayetano de la misma Ciudad. &c.

Certifico, q.^{ta} habiendo registrado el Libro de Matriculas y pruebas de cursos de referido Seminario, al folio 73 consta, q.^{ta} D.^{no} Juan Paulino Ramirez de la Escina natural de la villa de Sanacerrada, en el Obispo de Calahorra, y Fructuoso del Illmo S.^{no} D.^{no} Pedro Man.^{te} Ramirez de la Escina, Obpo de esta Ciudad, ha ganado y probado el curso de Filosofia Moral por la obra del P. Jacquier. Y para q.^e conste doy la presente q.^e firmo en d^{ha} Ciudad a 27 de Septbre de 1856.

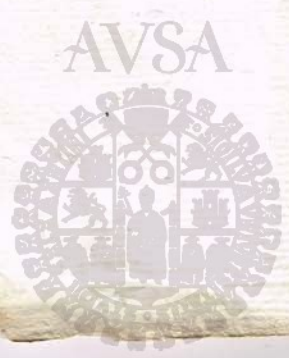
Lic. D. Domingo Arayo
Rector.

Los Excmos. del Rey Nro. Sr. publico y del
municipio de esta Ciudad de Ciudad Rodrigo que aqui
signamos y firmamos certificamos y damos f. & c.
Que el Lic.^{do} D.^{no} Domingo Arayo por quien apa-
rece dada, y firmada la precedente certificacion el
como Pr^{mo} Académico Titular de la Santa Ygl.^a
Catedral de esta Ciudad, y Rector del Seminario Conciliar
de San Cayetano de la misma, fizo legal otorgar y
firmar y la firmo con la autentica la recon-



Como por suya y de su punto como muy semejante a la de
su vno ordinario y para que se quite de la presente en
la Ciudad de Mexico a treynta de Septiembre de mil ochocientos
y siete

Lucas German
Lorenzo Laguna
Juan Sabido
Blayco



y Orellana; este privilegio se le vino
 por el plan de mil ochocientos siete a los
 Colegiales y comensales de los Colegios,
 mas como las ruinas causadas en ellos
 por los enemigos, no han permitido
 advenir a Colegiales y si solo mantenen
 abiertas las Catedras, no ha podido asis-
 tir en clase a Colegial; en cuya aten-
 y deseando continuar en la carrera en
 Universidad, M. A. sup. se digna
 habilitarle los dos cursos de Logica
 metafisica y filosofia moral gana-
 dos en el referido Seminario con la
 calidad de examen y pagando el ser-
 vicio correspondiente en que renuncia
 a los Colegios de San Francisco y Guzman-
 visto por los Señores Rector con la
 informacion por la Universidad de la
 Comuna, por decretos que proveyeron



Corresponde al Claustro de Mayo de 1887
febrero de 1887

en otro recibo mi, defirieron a la
solicitud el expresado D. Juan Pauli-
no Ramirez, sugeriendole a examen
y haciendo el servicio señalado por
la cédula

Y para que conste lo firmo en ciudad a
nueve de Mayo de mil ochocientos diez
y siete. Y se previene que esta cer-
tificación se ha de tomar razón en la
Contaduría general de crédito publico;
sen enya circunstancia ha de ter-
minar, se ningun valor ni efecto:

Por el Sr. D. B. me. Almor

D. Valentin Almor

Tomou razón en la Contad.ª p.ª de Recaud.ª del C.º de P.º
en donde consta que este interesado ha elatificado doscientos
y setenta y siete reales por esta grania. Alad. diez de Mayo de mil ochocientos
diez y siete. fol. 4.º de 18.
sin d.º de

Por habilitae. AVSA
D. Valentin Almor

Ayuso, de lo tratado en la última Junta de los Individos de las Comunidades sobre alojamientos
~~otrosi, en el mismo Claustro Pleno, para ver los~~
~~memoriales~~

Don Pedro

Alonso

AVSA



SEÑORES.

Rector.

Cancelario.

Rico.

* Roldan.

* Sanchez.

* Ocampo.

* Caballero.

* Ayuso.

Texerizo.

* Hinojosa. †

* Mota

* Alvarez.

* Mintegui. †

* Pando.

* Barcena.

* Ocaña.

* Cea. †

* Cortés.

* Ramos. †

* Mariño.

* Cantero.

* Castañon.

Nuñez.

* Mayo.

* Zatarain.

* Alvarez.

* Delgado.

* Rafols.

Bermejo.

* Arrieta.

Leon.

Quadrado.

Santos.

* Gutierrez.

* Sanchez.

* Dominguez.

* Marcos.

Crespo.

* Mendez.

* Fuentes.

* Peyro.

Roman.

Fernandez.

Azes.

* Guedeja.

Rodrigo.

Hernandez.

* Prieto.

Vinuesa.

* Mena.

Gonzalez.

Carrasco.

Perez Vime. †

Salas.

Diez.

Barba.

Piñuela.

Limia.

Jauregui.

Gonzalez Allende.

Magarinos.

Lopez Isidro.

Fernandez.

Huebra.

Rodriguez Villar.

Bustos.

Pabon.

* Recacho.

* Maestre.

Montes.

* Ruiz.

* Perez. †

Cisneros.

Texado.

Seoane.

Rodriguez.

* Ortiz. †

* Garcia.

* Recacho

* Martél.

* Cortés.

* Duro-

* Sampelayo.

AVSA





✠
Ciento treinta y seis mrs.

20

SELLO TERCERO, CIENTO
TREINTA Y SEIS MARAVEDÍS,
AÑO DE MIL OCHOCIENTOS
Y QUINCE.

D. Bartolomé Esteban y Sotomayor
Consejero de S. M. en su Real Audiencia de Madrid,
Fiscal y Gobernador del Consejo:

Certifico que ante los Señores del Real
presenció el nuevo cargo de honor y el
del Decano del Excmo. es el Sr.
Recurso de José de las Casas y Gutiérrez en virtud
y en virtud de poder que ofrece pre-
sentar en caso necesario a D.
Juan Paulino Ramirez de la Pineda
na natural de la villa de Penacénada
en la Provincia de Alava, ante V. S.
digo: Que en mi parte tiene ganada
en el Seminario conciliar de
Burgos el primer año de filo-
sía; el segundo de matemáticas
no pudo continuar en Univer-
sidad por la rivalidad que



Napoleon, ni durante su dominación, pero lo ha hecho sin interrupción bajo la dirección de D.^o Estanislao Ramirez de la Piscina profesor que fue en la cátedra de Matemáticas en los R. & Estudios de S. Pedro de Navarra y actualm.^{te} Abad de la Real Yglesia Colegial de la Ciudad de Elcano, según resulta de la certificación que se presenta y en esta atención. A. V. E. plico que habiendo por presentada dicha certificación, se digné concederle la habilitación de segundo año de matemáticas en atención a haberlas estudiado durante la ocupación enemiga con el referido D.^o Estanislao Ramirez de la Piscina, y para ello está pronto



Quarenta maravedís.

SELO QUARTO. QUAREN-
TA MARAVEDÍS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QUINCE.

D.ⁿ Martín Ramirez de la Piscina Capitan,
que fue, de Infanteria, Profesor del R. Cuerpo de
Ingenieros Cosmografos, y Substituto de la Catedra
de Matematicas de los R. Estudios de S.ⁿ Isidro, y
actualmente Abad, por S. M. de la R. U. Unigve
Escuela Colegial de la Ciudad de Alfaro:

Testifico, en quanto haya lugar, que D.^{ns} Juan
Pauino Ramirez de la Piscina, natural de Villa de
Ponacorrada en la Provincia de Alava, ha estudiado
de bajo mi direccion, a falta de las Catedras pua-
blicas durante la invasion Napoleonica, la Geogra-
fia, la Arismetica, Algebra, Geometria teorica
y practica, trigonometria, aplicacion del Algebra
a la Geometria y las secciones conicas por la
obra de D.ⁿ Justo Garcia, y que con su constan-
te aplicacion ha aprobado en todos estos ramos,
asi como en el estudio de las lenguas francesa
e inglesa; y para que conste y perta los efectos
convenientes doi esta certificacion a pedimento
del dicho D.ⁿ Juan Pauino en Alfaro el dia



once de Septiembre de mil ochocientos y quince.

Martin Ramirez

de la Piruina

[Signature]

Legalizacion

Los ^{nos} Ex. por v. uc. al numero perpetuo de esta Ciudad de
Alfaro que abajo signamos, y firmamos, certificamos,
damos fe y verdadero testim. que D. Martin Ramirez de la
Piruina, por quien va dada y firmada la preced^{te} Certificacion,
es Presvitero, y Abad por v. uc. de la Real Ermita de la Gloria
Catedral de esta, fiel, legal, y de toda confianza, y como tal
todas quantas Certificaciones, por el susodho han sido dadas,
y firmadas, siempre se les ha dado, puede y deve dar entera
fe, y credito, asi en Juicio como fuera de el, y lo mismo
devece, y se le deve dar al precedente, y que la firma
con que la autoriga es muy parecida y semejante ala de
supuina y letra: En fe de lo qual damos, signamos, y firma-
mos el presente testim. en esta Ciudad de Alfaro a once
de Septiembre de mil ochocientos y quince.

En testimonio de verdad
[Signature]

En testimonio de verdad
[Signature]

Salomon Maria Barrios
[Signature]

Termin de Coura
[Signature]

AVSA





✠
Quarenta maravedís.

SELLO CUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDÍS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QUINCE.

AVSA



à satisficcion examen necesario
en la Real Universidad de Sala-
manca donde debe continuar
sus estudios en que recibirá su
confirmitiva. Donde se ha de gozar y gozará.

Decreto
del Rey
D. F.
Vilches
Ferrer
Serna

En Madrid a cinco de octubre de mil
ochocientos quince. Haciendo el
servicio se concede la habilita-
cion que solicita. Esta rubricada.
Y para que conste lo firmo en esta
ciudad a cinco de octubre de mil ocho-
cientos quince. Yo el Rey. Yo el
Secretario de Estado. Yo el
Dio publico, en cuya circunstan-
cia ha o sea nula, ningún
valor ni efecto.

José María Muñoz



Fuere raxon en la Contad.^a p^{al} de recaud.^{on} del Credito Pu-
blico en la qual conta q.^e este interesado ha satisffto cien r.^{os} v.^{os}
p.^{os} esta mrd. Madrid a sen de Oct.^o de mil ochocientos quinze.

100 f. 192 n. 990
Sindros.

[Handwritten flourish]

Por oayrac. N. del. Contador

[Handwritten signature]
[Handwritten flourish]

Respondido al Claustro de
21 de Feb. de 1817



El Claustro ha recibido el oficio de V.S. de 7 del corr. con el q. acompañaba de la R. Junta de restablecimto de los Colegios mayores para q. la Univ. contribuya aq. se verifiquen los fines q. S.M. se ha propuesto, y convenida a solemnizar la funcion q. hade celebrarse el dia 13 ~~del corr.~~ a las 10 en accion de gracias al todo Poderoso por dho restablecimto instalacion y posesion de los nuevos Alumnos. Y deseando manifestar el celo y amor al R. servicio q. se le insinua, ha nombrado ^{seis} ~~cuatro~~ individuos q. asistan a esta festividad, y hara quanto correspondiera por su parte pa. q. las R. intenciones tengan el debido efecto, lo q. espera se servira V.S. llevar a la consideracion de la R. Junta

Dios que a V.S. m. a. S. ^{este} de nro Claustro de la Univ. de Salam. a 10, 10 de Febrero de 1817, fue firmada de los Presdres Cabon, Rector = Ayuso = Ocaña = y Magarinos, como encargado de la Secretaria =

Por D. Man. Rubin de Celis, Subdelegado de la R. Junta de restablecimto de los Colegios mayores



[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Correspondence of Donato
de Febrero del 1817
No. 2



Cole #11

Faint handwritten text, possibly names or a list, arranged in a column. Some words are difficult to decipher due to fading but appear to include names like "Rodriguez", "Lopez", and "Garcia".

Faint handwritten text, possibly names or a list, arranged in a column. Some words are difficult to decipher due to fading but appear to include names like "Rodriguez", "Lopez", and "Garcia".

Faint handwritten text, possibly a name or a short phrase. The text is mostly illegible but seems to be a single entry.

Faint handwritten text, possibly names or a list, arranged in a column. Some words are difficult to decipher due to fading but appear to include names like "Rodriguez", "Lopez", and "Garcia".

Faint handwritten text, possibly a name or a short phrase. The text is mostly illegible but seems to be a single entry.

AVSA



Clavotas Pleno de 10. de Febrero de 1817.

Leida la Cedula se leyeron quatro R.^{as} Provisiones del Consejo, por las q.^{as} se le dispensa el curso de Matematicas a D.^o Juan, D.^o Benito y D.^o Formerio Ramirez de la Pircina, y q.^{as} se les incorpore el curso de Logica y Metafisica, y a los dos primeros el de Filos.^a Moral, ganados en los Seminarios Conciliares de Burgos, y Ciudad Rodrigo; con examen. Y enterado Clavotas paso a votar en la forma siguiente

Aguiso, que se guarden cumplidos y execute, y en esto combiniaron todos los S.^{os} Illustres.

Vease el 1.^o acuerdo.
Despues se leyó otra Real Provision del Consejo, por la q.^{as} se le conmuta un año de Victoria Eccl.^a, por el de Lugares Teologicos a Don Miguel Aldaz, y el Clavotas paso a votar en la forma siguiente

Aguiso: que se que cumplidos y execute, y en esto mismo combiniaron todos los S.^{os} Illustres.

Vease el 2.^o acuerdo.



En seguida, se leyó una Oficio de la Real Junta
de Restablecimiento de Colegios mayores, y sus
Comisarios de la Ciudad, para su Execucion; cuyo
oficio de la letra dicen asi: aqui los Oficios.

Para Universidades, para ir votar entonado
dellas, en la forma sig.

CCCC

Agusto: suspende.

Cortes, que el Sr. D.º concurra al Oficio de la Junta de
Restablecim.º de los Colegios mayores, y en lo demas suspende
Mayo, lo mismo en quanto al primeros puntos, y en
quanto a los demas suspende.

Rafel, que tengan solo los Comisarios por parte de la
Univ. sin que los acompañe el Sr. D.º ni los Bedeles.
con lo mismo.

Domingo, que asistan sus los Com.º

Rodrigo, &

Itan, que asistan con.

Vinuesa, o Rodrigo.

Mendez que asistan con.º los mismos que tengan
su cabildo, y el Ayuntamiento. acompañados. hasta
la puerta de do o quatro Bedeles.

Vine y Barber, lo mismo.

Limia, o Rafel.

AVSA



Pexas, que se contorne como se botado por el Rey y
y que asistan seis dias sin acompañamiento ninguno
Rodrig. lo mismo.

Ortiz, que se nombren aqui lo que tengan de bienes.

Sampelayo del Rey.

Ayuso: que se contorne ala junta por el Rey y al
por Penitenciario por medio de ay Com. y que asistat
seis dias Com. ala fiancia que se an aqui nombrados
sin acompañamiento. de Pedra.

Castro H. reformo en esto.

Linier H. Hinc H.

Barba reformo en esto pero que haya sig. con Pedra.

Portes del Rey y Ayuso.

Vinuesa lo mismo.

Pexas Vique lo mismo. y que haya los seis dias de puntos
y reunidos en la junta. y que lleben venets.

Alena lo mismo.

San V. Canclario lo mismo.

San V. lo mismo.

Vase el 3.º cuando

AVSA



Quinto el Sr. D. Agustín, hizo presente que en la no-
che del Sábado 8 del cor.^{te} se había tenido en la pos-
ta del Sr. Gobernador Militar y Político, la junta de
los cinco individuos de las Comunidades nombrada en la or-
den del pasado, celebrada en la Sala de Ayuntamiento, y q.
se había convenido en hacer las representac.^{es} a D. N. sobre
las no estancias, ó disminución posible de tiempo en esta ciudad en
circunstancias oportunas; y en proporcionar entre tanto qu-
arta del mes de proporcional para q.^e se pudiese abor-
rar y mediar de evitar el alcornoque superficial, pero que no ha-
viéndose otro arbitrio al intento mas accceptible que una
contribucion personal a proporción de las facultades respectivas
entendidas en ellas, todas las clases que experimentarian el abito
no se precia de mayor adelantado hasta saber si esto seria de las
de las Comunidades a quienes se daria parte por los usos ordin.
en las intenc.^{es} de que los fondos se manifestaran bajo su impo-
sición. El Sr. D. Agustín, y el Sr. D. Juan de los Rios, en
cortes, que aprueben el presente, y de facultad. etc. etc.
Mascayo D.

Resolvió D. y q.^e al Sr. Agustín, con amplia facultad.
como en el Claustro anterior.

Y en esta misma combinacion todas las
clases de claustrales.

Vease el A.^o de cuando.

AVSA



- 1.º Que se guarden cumplan y ejecuten las quatro R.ª Provisiones del Consejo sobre dispensas e incorporaciones de los Ramirez comissari.º Anso Alonso y S.ª D.ª Marcos para el examen de todos tres
- 2.º Que se que cumpla y execute la R.ª Provision del Consejo sobre conmuta a D.ª Mig.ª Aldaz
- 3.º Que se contexte a la junta por el S.ª Rector, y al S.ª Penitenciario comisionado p.ª medio de dos D.ªs; que asistan seis D.ªs a la funcion ^{p.ª de legitimar} q.ª seran aqui nombrad.ª ~~sin acompañamiento de D.ªs~~ q.ª rayan con bonete desde la Secretaria comissari.ª p.ª contextar al S.ª Penitenciario p.ª D.ªs Ayuso, y Ocaña, para asistir a la funcion por D.ªs Hinosa, Mintegui, Cea, Yime Perez y Ortiz
- 4.º Se aprueba el pensamiento de la junta, y grac.ª al S.ª D.ª Ayuso, y amplias facultad.ª a dho S.ª como esta acordado.

D.ª Salas

D.ª Cortes

D.ª Magarinos
Encarg.º de la S.ª

Cañero D^o 7
Deno de 10. de Febrero de 1817

- 1^o Que se guarden cumplidos y observados los 4 p^{tos} que se
del Consejo, sobre suplicas, e incorporaciones de
los Reinos, Compromisos, p^{ta} y el Usamen de
todas las, y de D^{no} Honor: y D^o Merced:
2^o Que se guarde, cumplida y observada la Real Pro-
visión del Consejo, sobre comuna de un Curato
de Lugares Indígenas, por otro de Navarra
Eza a D^o Miguel Albar:
3^o Que se observe por el Sr. Doctor Alexander
de Velez y de los Alegros mayores, y al
Sr. Penitenciario, Comisionado por medio
de D^o Sr^o. Que amistan sus Señores, a las
funcion p^o de solemnizarla que veran aqui
nombrosos, q^o bayan con honor de la
Señoría. Com^o q^o a comparean al Senor
Penitenciario Sr^o D^o Aguirre: y demas
y q^o a amistan a las funciones de la en el Co-
legio de los, Sr^o. D^o de los Sr^o. Mique:
Real: D^o D^o D^o. D^o y D^o =
- 4^o De aprueba de Penamite de la Junta
acerca de abojam^{to} y gracias al Sr.
D^o Aguirre: y suplicas facultades a D^o
Sr^o como era acordado =

Atentamente
D^o Mique



110 treinta y seis mrs.

SELLO TERCERO, CIENTO TREINTA Y SEIS MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

D. N. B.

*Don Domingo Esteban de Torres y Gomez
Secretario del Real Excmo. Consejo de Indias.*

Remano
Certifico que ante los Señores del Representante el recurrente Sr. D. Miguel Alvarado real de la Ciudad de Pamplona, cursando en la Universidad de Salamanca con el debido respeto haie presente al Sr. que con motivo de la pasada guerra se haia cesado en la misma; y por haberle hecho gracia el muy ilustre Cavildo de Pamplona un Pío legado destinado para que los naturales de aquella ciudad pudiesen estudiar por cinco años la Jurisprudencia Civil o Canonica en la Universidad de Salamanca, ha cursado en ella un año y faltaba mayor, pero



como el dho. legado (destinado para
que los naturales de aquella Ciudad
puedan estudiar por cinco años la
Jurisprudencia civil) solo le dura cinco
años, sin que pueda absolutam.^{te} los
patronos prorrogarle por dispo-
nerlo asi expresam.^{te} El fundador
no puede el exponente en el men-
cionado termino concluir su carrera,
lo q.^d conseguirá si el Consejo en
atencion a su edad, a q.^d ya tiene
el orden de Subdiacono, a q.^d ha es-
tudiado un año de Logares teologi-
cos como lo acredita la certif.^{ca} q.^d
presenta, y atendiendo tambien a
la conexcion q.^d tienen dhas. ma-
terias teologicas con la facultad de
Canonias q.^d actualm.^{te} sique, le dis-
pensare dos años de Logares de la
Jurisprudencia Canonica; por tanto.

9
Al. A. sup^{ca} Señala dipremarle do
mos la expresada facultad de omoney,
à saber uno de Historia ecia, y el otro
de Instituciones Canonicas Ingetandore
à exâmen, y à scribir conlagantidad
Señalada por tarifa, en lo que recibira
muy señalada favor. Salam.^{ca} y se
nombra veinte y ocho mil ochoc.
Dias y seis. Miguel Aldar: uno por
los Señores el Consejo, con lo informado

por la Universidad de Salamanca pro-

Dices
del Gob.
Colon
Serra
Espan.
Espan.^{ca}

vexeron el ducado sig.^{te} Madrid tres
de febrero mil ochocientos diez y siete.
Haviendo el Servicio, se conmuta à
este intercedido el año de Lugares de

teologias por el de Historia eclesiastica.
Esta rubricado

Y para que conste lo firmo en Madrid à
quatro de febrero mil ochocientos diez y siete.

He previsto que estas exist. se ha
estimar razon en la contad. a gral
del credito publico, sin cuya circuns-
tancia sea esta nula, y ningun
valor en efecto.

Compendio de el Ministerio de Hacienda de 10. de Feb. de 1817

Concl. Sr. D. Juan Est. ...
E

J. Valeriano ...
E

Se hace razon en la Contad. a gral de Recaud.
donde consta haberse satisfecho trescientos
rs. y on por esta gracia. Madrid cuatro de
Feb. de mil ochoc. por diez y siete.

1.º fol. 20. n.º 98.
sin dros.

Por habilitar.
E

AVSA





Ciento treinta y seis mrs.



BELLO TERCERO, CIENTO TREINTA Y SEIS MARAVELLIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE

D. Bartolomé Estroves Alfonso de S. Est. Museo Eno exam. mas antiguo y el gobierno Alfonso.

Certifico q. ante los Señores del Sr. pres. de la Real Academia de San Fernando y el Gobierno en me y con poder que ofrecio presentar un caso necesario en el Excmo. Consejo de Camarera de la Piscina, real de la Península en la Prov. de Alava, y en el mismo se filosofa en el Seminario conciliar de Ciudad Rodrigo de V. A. espone: que en el ultimo año se halla el estudiante de quinto al día y seis, ha estudiado en el Dno Seminario conciliar en el curso de Lógica y metafísica, habiéndose



visando privadamente en los Elementos
de Arithmetica, Algebra y Geometria:
anag. los estudios de este Seminario
estaban en lo antiguo incorporados
ala Univ. de Salam.^{ca}, por el plan de
mil ochocientos cinco se limito esta
gracia a todos los colegiales y comen-
sales de los Seminarios, mas no per-
mitiendo las ruinas causadas en el
punto de venir a admitir colegiales
y si solo se abre las catedras
no ha podido asistir en clase de Cole-
gial, en cuya atencion y deseand
continuar su carrera en el
A. U. E. sup.^o se digno habilitar
el curso de Logica y metafisica que
nada en otro Seminario, y dispen-
sarle el de matematicas estudiado
privadamente, todo con la calidad
de oñmen y a pagar el Seminario co-